

23/05/2024 11:32:40 AM

ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO: 030076924000008
FECHA DE PRESENTACIÓN: 23/05/2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE: miguel angel
SUJETO OBLIGADO: Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes Del Estado y Municipios

Se solicita la siguiente información:

1. Si o No cuenta con registro ante este tribunal el reglamento de escalafón del Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.
2. En caso de que la respuesta de la pregunta anterior sea Si, informe el número de registro y fecha de inscripción.
3. Se me entregue copia escaneada del reglamento de escalafón registrado por el H. ayuntamiento de La Paz, que obra en archivo del tribunal.
4. Si o No cuenta con registro ante este tribunal documento que establece las Condiciones Generales de Trabajo entre el H. Ayuntamiento de La Paz y el Sindicato burocrático.
5. En caso de que la respuesta anterior sea Si, informe el número de registro y fecha de inscripción.
6. Se me entregue copia escaneada del documento registrado que establece las Condiciones Generales de Trabajo entre el H. Ayuntamiento de La Paz y el Sindicato burocrático.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	13/06/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	28/05/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN:	20 días hábiles	20/06/2024



**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE B. C. SUR**

CALLE DURANGO No. 800, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO
FRACC. PERLA, LA PAZ, B.C.S. TEL. 1258585

Folio: **030076924000008**

Oficio N°. - **UT-015/2024**

Fecha de Presentación: **23/05/2024**

Fecha de Respuesta: **13/06/2024**

**C. MIGUEL ANGEL.
PRESENTE. –**

Con fundamento en el Artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, se le da respuesta a su solicitud de información, en virtud de que se encuentra dentro de las atribuciones de este sujeto obligado, mismas que están establecidas en el Artículo 129° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Los Poderes del Estado Y Municipios de Baja California Sur.

Se adjunta un archivo signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, con número de oficio 2019/2024, donde se le da respuesta a su solicitud de información.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

P.A.

LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL
ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

TRIB. DE CONC. ARB. PARA
TRAB. SERV. PODERES DEL
EDO. MPIO. B.C.S.



**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE B. C. SUR**

CALLE DURANGO No. 800, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO
FRACC. PERLA, LA PAZ, B.C.S. TEL. 1258585

OFICIO NÚM. - 2019/2024
ASUNTO. - RESPUESTA DE SOLICITUD.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 12 DE JUNIO DEL AÑO 2024.

**C. MIGUEL ANGEL.
P R E S E N T E. –**

En atención a la solicitud con número de **folio 030076924000008**, recibida en este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia de Baja California Sur en fecha 15 de mayo del año 2024, este Tribunal, por medio del presente informa respecto de su solicitud de la siguiente manera:

USTED SOLICITA

1. Si o No cuenta con registro ante este tribunal el reglamento de escalafón del Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.

R. – Este documento si cuenta con Registro ante esta Tribunal.

2. En caso de que la respuesta de la pregunta anterior sea Sí, informe el número de registro y fecha de inscripción.

R. – El Reglamento de Escalafón del Ayuntamiento de La Paz, B.C.S., esta registrado ante este tribunal con el número de registro 01/2022, y con fecha de inscripción en 19 de septiembre del año 2022.

3. Se me entregue copia escaneada del reglamento de escalafón registrado por el H. ayuntamiento de La Paz, que obra en archivo del tribunal.

R. – Este documento es de consulta pública y lo puede consultar y descargar en la página electrónica del Congreso del Estado De Baja California Sur, <https://www.cbcs.gob.mx/>, en la página electrónica del Sindicato Único Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios e Instituciones Descentralizadas de B.C.S., Comité Ejecutivo Estatal, en la pestaña de marco normativo, <https://sutspemidbcslapaz.org/marco-normativo>, en la página electrónica del H. Ayuntamiento de La Paz, en la pestaña de reglamentos <https://www.lapaz.gob.mx/reglamentos>.

4. Si o No cuenta con registro ante este tribunal documento que establece las Condiciones Generales de Trabajo entre el H. Ayuntamiento de La Paz y el Sindicato burocrático.



**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE B. C. SUR**

CALLE DURANGO No. 800, ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO
FRACC. PERLA, LA PAZ, B.C.S. TEL. 1258585

R. – Este documento no cuenta con Registro ante esta Tribunal.

5. En caso de que la respuesta anterior sea Sí, informe el número de registro y fecha de inscripción.

R. – Como se establece en la respuesta anterior no cuenta con Registro ante esta Tribunal.

6. Se me entregue copia escaneada del documento registrado que establece las Condiciones Generales de Trabajo entre el H. Ayuntamiento de La Paz y el Sindicato burocrático.

R. – Este documento es de consulta pública y lo puede consultar y descargar en la página electrónica del Congreso del Estado De Baja California Sur, liga <https://www.cbcs.gob.mx> , en la página electrónica del Sindicato Único Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios e Instituciones Descentralizadas de B.C.S., Comité Ejecutivo Estatal, en la pestaña de marco normativo, <https://sutspemidbcslapaz.org/marco-normativo> .

Sin más por el momento, envíe un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



RESPECTUOSAMENTE.

TRIB. DE CONC. Y ARB. PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE B.C.S.
LIC. JESÚS GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ.
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES
DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.**